



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/0391

Montevideo, 10 de mayo de 2007.-

RESOLUCION 120 ACTA 014

VISTO: la solicitud presentada por la empresa Interfax S.A., para que se le confiera la baja de la autorización que le fuera otorgada, para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 165/DFR/99 de 11 de junio de 1999 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo y la asignación de las frecuencias radioeléctricas 469,775 MHz. y 474,775 MHz.

II) que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 043/DFR/2000 de 18 de febrero de 2000 se autorizó a Interfax S.A. a introducir modificaciones en la conformación del referido sistema.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

R E S U E L V E :

- 1.-** Dejar sin efecto a partir del 28 de febrero de 2007 la autorización otorgada a Interfax S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Montevideo.
- 2.-** Liberar las frecuencias radioeléctricas 469,775 MHz. y 474,775 MHz, que fueran asignadas a Interfax S.A.
- 3.-** Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.-** A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.